

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
ESCUELA SUPERIOR		
DOMICILIO: AV. PASEO COLON Nro 533Piso 10 –C.A.B.A. – BUENOS AIRES		
CORREO ELECTRÓNICO: utac@iugna.edu.ar safd-escusuper@gendarmeria.gob.ar		
TELÉFONO: (011) 5169-3377		
Tipo de Procedimiento: LICITACIONPUBLICA	70	Ejercicio: 2020
Clase: Sin clase		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: EX-2020-60726487-APN-ESCUSUPER#GNA		
Rubro Comercial: 45 –“MAN. REPARACION Y LIMPIEZA		
Objeto: Objeto de la solicitud de contratación: SERVICIO INTEGRAL DE EDIFICIO “UNIDAD ACADEMICA, DIRECCION EDUCACION E INSTITUTOS, RECTORADO DEL IGUNA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA”.		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: https://comprar.gob.ar ; www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: utac@iugna.edu.ar ; safd-escusuper@gendarmeria.gob.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
GENDARMERÍA NACIONAL – UOC N° 375/06 DIRECCIÓN: sito en la avenida Paseo Colón 533, Piso 10mo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1063)	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
-------------------	------------

PLATAFORMA ONC SISTEMA COMPRAR	
-----------------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
01	335	1688	63	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO CON INCLUSION DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE. (CONFORME ANEXO) IF-2020-61845356-APN-ESCUSUPER#GNA	SERVICIO	12

ANEXOS DE CONFECCION OBLIGATORIA

ANEXO I: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-*

ANEXO II: *FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE CONTENIDO NACIONAL*

ANEXO III: *DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS" REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 22.431.-*

ANEXO IV: *DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).*

ANEXO V: *DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).ANEXO*

ANEXO VI: *PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS*

ANEXO VII: *DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO*

ANEXO VIII: *PACTO DE INTEGRIDAD DECRETO 202/2017*

ANEXO IX: *FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY N° 27.401*

ANEXO X: *ESTRUCTURA DE COSTO*

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. El presente llamado a **LICITACION PUBLICA**, tiene por objeto la contratación de **"SERVICIO INTEGRAL DE EDIFICIO "UNIDAD ACADEMICA, DIRECCION EDUCACION E INSTITUTOS, RECTORADO DEL IGUNA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA"**

2. NORMATIVA APLICABLE

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Son aplicables al presente procedimiento de selección:

- a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16.
- c) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.
- e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
- f) Manual de Procedimientos para las Contrataciones que se gestionen en Compr.AR (Disposición ONC N° 65/2016).
- g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:

- Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
- Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
- Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
- Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.
- Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
- Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
- Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
- Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
- Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
- Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
- Resolución Nros. 777/16, 819/17 y 53/19 - Ministerio de Seguridad.
- Resolución N° 11-E/17- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución 36- y Resolución 226/18 - Sindicatura General de la Nación.
- Disposición ONC 6-E/2018.
- Decreto N° 963/18. Modificación Decreto N° 1030/16-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-
- Comunicación General de la ONC N° 127/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 128/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 132/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 134/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 135/19.
- Comunicación General de la ONC N° 02/20.
- Comunicación General de la ONC N° 03/20.
- Comunicación General de la ONC N° 04/20.
- Comunicación General de la ONC N° 05/20.

3 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 4° Anexo I de la Disposición ONC 65/2016 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030; el artículo 2 del Anexo I de la Disposición N° 62 de la O.N.C.; el artículo 6 del Anexo I la Disposición N° 63 O.N.C.; y el artículo 4° del “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”, que como Anexo I fue aprobado por Disposición N° 65 de la O.N.C..

4 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículo 48 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y artículo 19 del Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16)

Cualquier persona interesada puede tomar vista del expediente en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego del sitio de internet de COMPR.AR, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las

actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5 CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Las consultas, deben efectuarse a través de La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la Fecha fijada para la apertura, como mínimo.

La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

6 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Plazo de mantenimiento de oferta (Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículo 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Artículo 13 del Anexo I a la Disposición ONC N° 63 –sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018)

REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Deberá estar redactada en idioma nacional y el original firmado en todas sus hojas por el Oferente, Apoderado o Representante Legal, debiendo indicar el carácter con que actúa el firmante de la ésta, situación que será corroborada por la Institución en el Portal de Compras Electrónicas <https://comprar.gob.ar>.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, inciso 4 del PByCG.

El Oferente deberá indicar claramente en los casos que efectúe oferta alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base. No se aceptarán propuestas variantes.

Se deberá presentar las declaraciones correspondientes e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Artículo 13, inciso I) apartado 5 del Anexo I y Punto 30 del Anexo II, de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Oferente, en virtud de la modificación introducida por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01, concordante con el Art. 66 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, NO deberá encontrarse con sanciones inscriptas en el REPSAL; ésta condición será verificada por la Institución en la Etapa de Evaluación.

El Oferente deberá contar con la habilidad para contratar con la Administración Nacional en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorias y complementarios, situación que será verificada por la Institución, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164 –E/17.

9. GARANTÍAS

(Artículos 78 al 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Clases de garantía. (Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto, el cual no podrá superar el 40 % del total cotizado.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será de: CUATROCIENTOS ONCE (411) MODULOS.

Moneda de la garantía. (Artículo 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Formas de constitución de garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el artículo 39 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

No obstante lo dispuesto, todos los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, a requerimiento del organismo contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR., en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

(Artículos 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Forma de evaluación

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Institución, teniendo en cuenta que además de dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulte la de menor precio. Se podrá adjudicar aun cuando se hubiera presentado una sola oferta, que cumpla los requisitos exigidos en el presente llamado y su precio resulte normal en plaza (artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 34 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016).

La Institución, al valorar las ofertas, deberá tener en consideración además del menor precio, las ventajas o conveniencias de cada propuesta, ya que, en algunos casos pueden jugar otros factores ajenos al costo, que hagan aconsejable la adjudicación de una de mayor precio pero que reúne otras condiciones que la

transforma en más conveniente; circunstancia que deberá estar debidamente acreditada y fundamentada en las actuaciones.

Para la determinación de la oferta más conveniente se deberá considerar:

- a) La comparación objetiva de los elementos ciertos que contienen las ofertas.
- b) La demostración de que la ventaja que representa la oferta tiene relación directa con el objeto del contrato y las funciones que debe cumplir.
- c) El ajuste de la oferta a las reglas técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- d) Será de incidencia el precio testigo brindado por SIGEN.
- e) Otras variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos.

Comunicación del dictamen

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Impugnaciones al dictamen de evaluación (Artículo 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

12. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Forma de entrega

.1. LA ENTREGA SERÁ: **PARCIAL / MENSUAL**, EL CERTIFICADO DE RECEPCION PROVISORIO, DEBE SER ENTREGADO POR OFICIAL LOGISTICO DE LA ESCUELA, DEBIENDOSE GIRAR A LA COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA NOMBRADA POR ACTO ADMINISTRATIVO, A LA RECEPCION DEFINITIVA

.2. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios del presente llamado serán entregados en AV. Paseo Colon Nro 533.

El plazo de cumplimiento del contrato será de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato posterior al perfeccionamiento del contrato o suscripción de la Orden de Compra, por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando **existieran causas debidamente justificadas** y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016

• 14. PENALIDADES Y SANCIONES

Las penalidades y sanciones se regirán por lo establecidos en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16..

15. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al92del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

FACTURACIÓN SERA: PARCIAL / MENSUAL

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

15.1 PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

15.2 MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

15.3 BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

16. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

17. CUESTIONES JUDICIALES

(Artículo 54 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN N°	CATÁLOGO N°	DESCRIPCIÓN
01	335-1688-0063	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO CON INCLUSION DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE. (CONFORME ANEXO) IF-2020-61845356-APN-ESCUSUPER#GNA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS QUE COMPRENDE: "Servicio de limpieza de edificio; con inclusión de elementos de limpieza e higiene de la Escuela Superior "Gr1 Br D Manuel María CALDERON" de Gendarmería Nacional y edificio anexo, sito en Avda Paseo Colón 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un periodo de DOCE (12) meses, PRORROGABLE POR UN MISMO PERIODO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. CUIDADOS.

Las tareas de limpieza, serán realizadas en forma cuidadosa y detallada conforme las reglas del arte. El esmero deberá ser aplicado constantemente.

Los productos químicos a utilizar para realizar los trabajos de limpieza en los distintos sectores objeto del contrato, serán de reconocida marca y de primera calidad, (cera de alto tránsito 8M tipo Johnson & Johnson, desodorante antibacterial para piso, hipoclorito de sodio 58 CD/L(LAVANDINA), etc).

De manera tal que no deberán dejar residuos activos que puedan perjudicar los componentes, tanto de las superficies como del sustrato, por lo que se deberán quitar de inmediato con él objeto de que no actúen en detrimento de dichos componentes.

Cualquier trasgresión a esta nota será multada sin excepción y será registrada como antecedente desfavorable para futuras contrataciones.

- Superficie aproximada por piso 940m², incluido el anexo del edificio.
- Superficie total: 11280m², aproximada.
- Cantidad de empleados y/o agentes 800 personas diarias.

MATERIALES Y EQUIPOS

1. El Organismo Contratante podrá establecer la condición de calidad que deban cumplir los materiales utilizados en la prestación del Servicio como así también exigir que los mismos no resulten nocivos al medio ambiente. Podrá definir criterios y establecer los requerimientos necesarios para valorar la aplicación y correspondiente calidad y seguridad del material ofrecido.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS QUE COMPRENDE: "Servicio de limpieza de edificio; con inclusión de elementos de limpieza e higiene de la Escuela Superior "Gr1 Br D Manuel María CALDERON" de Gendarmería Nacional y edificio anexo, sito en Avda Paseo Colón 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un periodo de DOCE (12) meses, PRORROGABLE POR UN MISMO PERIODO.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. CUIDADOS.

Las tareas de limpieza, serán realizadas en forma cuidadosa y detallada conforme las reglas del arte. El esmero deberá ser aplicado constantemente.

Los productos químicos a utilizar para realizar los trabajos de limpieza en los distintos sectores objeto del contrato, serán de reconocida marca y de primera calidad, (cera de alto tránsito 8M tipo Johnson & Johnson, desodorante antibacterial para piso, hipoclorito de sodio 58 CD/L(LAVANDINA), etc).

De manera tal que no deberán dejar residuos activos que puedan perjudicar los componentes, tanto de las superficies como del sustrato, por lo que se deberán quitar de inmediato con él objeto de que no actúen en detrimento de dichos componentes.

Cualquier trasgresión a esta nota será multada sin excepción y será registrada como antecedente desfavorable para futuras contrataciones.

- Superficie aproximada por piso 940m², incluido el anexo del edificio.
- Superficie total: 11280m², aproximada.
- Cantidad de empleados y/o agentes 800 personas diarias.

MATERIALES Y EQUIPOS

1. El Organismo Contratante podrá establecer la condición de calidad que deban cumplir los materiales utilizados en la prestación del Servicio como así también exigir que los mismos no resulten nocivos al medio ambiente. Podrá definir criterios y establecer los requerimientos necesarios para valorar la aplicación y correspondiente calidad y seguridad del material ofrecido.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
3. Otros costos indirectos de Fabricación <i>(Carga Fabril)</i>		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF - (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:
Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes: Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están

incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc)

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE “SISTEMA DE ROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS” REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 22.431

**(Artículo 13 inc h) apartado 4. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)
Únicamente para Prestación de Servicios**

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se ocupará a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)

CARGO AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	CARGO ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR	GABRIEL CALLEJAS WAYAR COMANDANTE MAYOR USUARIO: GHCALLEJASWAYAR	DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR	GABRIEL CALLEJAS WAYAR COMANDANTE MAYOR USUARIO: GHCALLEJASWAYAR

Declaración jurada de domicilio especial Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016

CUIT :	
---------------	--

Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
-------------------------------------------------------	--

DOMICILIO FÍSICO

DOMICILIO ELECTRÓNICO ESPECIAL

<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descriptos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO</p>

 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

**PACTO DE INTEGRIDAD DECRETO N° 202/2017" RESOLUCION 11-
E/2017**

EX-2020-.....-.....-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

PROCESO DE COMPRA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de
20.....

Ante la opinión pública local, Nacional e Internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios que directa o indirectamente participan en ésta contratación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables.

Por medio del presente se asume el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad cumpliendo con las pautas enumeradas a continuación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017 y el Anexo II de la Resolución 11-E/2017 y demás leyes aplicables:

1. Los oferentes y la GNA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.
2. A los oferentes les complace confirmar que:
 - (a) no han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - (b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para ésta contratación. (c) se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o

circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; (d) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato.

Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

- I) Lograr la adjudicación del contrato.
- II) Lograr cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la GNA.
- IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir.
- V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Los oferentes comprenden la importancia material de estos compromisos para la GNA y su seriedad.

3. Los oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre de cada uno de los

Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Los oferentes internacionales que participan en esta contratación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso abarca a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.

6. Respecto de la presentación de las propuestas, los participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. Por su parte, los funcionarios de la GNA también confirman que:
 - (a) no han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

 - (b) se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

 - (c) publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la contratación en curso.

Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario de la GNA, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

- I) Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.
- II) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.
- III) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- IV) Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la GNA.
- V) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los funcionarios, los oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción (en adelante OA), quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad de la GNA, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia, la OA comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta contratación, los participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición de dicha Oficina toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. La GNA ha tomado medidas tendientes a fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del proceso de selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante ello, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnación previstos en la normativa aplicable.

Los oferentes asumen el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

12. La GNA, ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, deberá expedirse en forma previa a resolver el procedimiento.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios.

Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS

LEY N° 27.401

Datos del declarante

Razón social:

CUIT/NIT/:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SI:

¿Su programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

¿Su programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

¿Su programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

¿Su programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catalogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SI

NO

¿Posee su Programa de Integridad algunos de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

En función del artículo 3º del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al solo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en contratación.

.....

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Elementos	SI	NO
Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad.		
Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia.		
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos.		
Política de protección de denunciantes contra represalias.		
Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta.		
Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.		
Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.		
Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad.		36
Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.		

ESTRUCTURA DE COSTO

En la siguiente planilla se deberá discriminar los porcentuales asignados a cada uno de los ítems que se detallan, y que forman el resultado total de la oferta.

Valores Unitarios incluidos Impuestos y Beneficios:		
Concepto	Incidencia(%)	Precio (\$)
Materiales y Productos para realizar la limpieza		
Equipos y Maquinarias (Incluye arnés, sogas, etc.)		
Personal. Mano de obra (Incluye Cargas Sociales, etc.)		
Gastos generales		
Impuestos (Discriminar IVA, Ingresos Brutos, Ganancias, etc.)		
Beneficio empresario		
Precio Total incluidos Impuestos y Beneficio:	100, 00 %	

ESCALA VIGENTE SOM								
Coordinador CCT 281/96 ArT 12 - 2)	Oficial CCT 281/96 Art 10 - 2)	Sueldos Básicos	Asistencia	Antigüedad	SAC	viatico CCT	Coordinación "B"	vigencia contrato

PREVISION AUMENTOS SALARIOS

COSTO PERSONAL SIN CONTRIBUCIONES

\$

CONTRIBUCIONES A CARGO EMPLEADOR	JUBILACION	16%	
	PAMI	2%	
	OBRA SOCIAL	5%	
	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,50%	
	FONDO NACION EMPLEO	1,50%	
	SVCO	0,03%	
	ART (PROMEDIO MERCADO) S/TOTAL CONCEPTOS	3,50%	
	ART 58 CCT 281/96 S/TOTAL CONCEPTOS	2,50%	

Total Rubro MO

\$



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2020-60726487- -APN-
ESCUSUPER#GNA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.